



MENDOZA, 1 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente 7369/2023, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y Andes Natural Flavors S.A.S., en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 490/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales.

Que en Nota 94046/2023, la Dirección de Relaciones Institucionales destaca que el Acuerdo de referencia, tiene como fecha de inicio de vigencia el 29 de junio de 2023, al igual que el Convenio Marco en el que se encuadra.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 409/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de mayo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria y ANDES NATURAL FLAVORS S.A.S., el cual tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 490/2023-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **491/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



► 1983-2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y ANDES NATURAL FLAVORS S.A.S.

---Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 375, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano, Dr. Ing. Augusto ROGGIERO y ANDES NATURAL FLAVORS S.A.S., con domicilio en calle Colón 412, Planta Baja, Dpto. B, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Sr. Rachid Carlos BESTANI, acuerdan celebrar por el Convenio Marco firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y ANDES NATURAL FLAVORS S.A.S., con fecha, el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales. Promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen las partes. Promover una vía de comunicación mutua en el ámbito de proyectos específicos de Investigación entre ambas Instituciones, que redunden en respuestas específicas a problemáticas socio-territoriales presentes en la comunidad. -----

SEGUNDA: La Coordinadora del presente Acuerdo Específico por FCAI- UNCuyo será la Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT y/o quien le suceda en el cargo y por ANDES NATURAL FLAVORS S.A.S., el Sr. Rachid Carlos BESTANI y/o quien le suceda en el cargo.-----

ANEXO I

-2-



► 1983-2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

TERCERA: Los aspectos formales y formativos de los mecanismos y acciones aludidos que FCAI-UNCuyo articule con ANDES NATURAL FLAVORS S.A.S., serán acordados oportunamente entre los Coordinadores del presente acuerdo y las autoridades institucionales, y se instrumentarán mediante la firma de Anexos que formarán parte del presente Acuerdo Específico.-----

CUARTA: El presente Acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.-----

QUINTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y ANDES NATURAL FLAVORS S.A.S., Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de SESENTA (60) días.-----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por ANDES NATURAL
FLAVORS S.A.S.

Rachid C. Bestani

Fecha: Presidente

Firma por FCAI-UNCuyo

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERE
DECANO

Fecha: _____

Cont. Estefanía Noelia VILLARUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo